

Quillota, 06 de Enero de 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 050 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°888-D/2019 de 05 de Diciembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acuerdo de Participación, suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 13 de Septiembre de 2019;
4. Oficio Ordinario N°139 de 04 de Diciembre de 2019 de Encargado Unidad Desarrollo Local a Director DIDECO, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Acuerdo de Participación:

Quillota
Municipalidad

VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

DIE
DIRECCIÓN DE
INNOVACIÓN Y
EMPRESARIADO

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Entre

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Valparaíso, a 13 de septiembre de 2019, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N° 81.669.200-8, representada por don Álex Paz Becerra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante denominada la "PUCV"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, representada por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Maipú N° 330, Quillota, en adelante la "Municipalidad", celebran el siguiente acuerdo de participación, el "Acuerdo":

ANTECEDENTES PRELIMINARES:

1. La UNIVERSIDAD, a través de su Incubadora Social Gen-E, en adelante también denominada la "INCUBADORA", tiene por objetivo brindar apoyo multidisciplinario, técnico y económico a personas vulnerables socialmente, que deseen crear o transformar su idea o iniciativa en un emprendimiento autosustentable y rentable, y que por medio de sus utilidades logre generar un cambio en la calidad de vida individual y familiar. Además de esto, la Incubadora Social Gen-E brinda asesoría y capacitación técnica en planes de negocio y mercadotecnia, realiza un seguimiento personalizado a cada emprendedor, otorga el apoyo psicosocial y asesoría legal junto con generar redes de apoyo del sector público y privado.
2. La incubadora cuenta con el proyecto CICLO DEL EMPRENDEDOR: TRANSITANDO HACIA UN MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL MICRO EMPRENDIMIENTO DE LA REGION DE VALPARAÍSO, (desde ahora el proyecto "CICLO DEL EMPRENDEDOR") el cual busca articular la oferta pública y privada de apoyo al microemprendimiento en la región de Valparaíso, para así crear una red colaborativa que genere sinergia entre instituciones y que pueda satisfacer de mejor manera las necesidades de los micro emprendedores/as. A través de este proyecto, los micro emprendedores/as atravesarán una ruta que les indicará el programa de apoyo idóneo para la etapa del desarrollo de su negocio, además de acceder a un aula virtual de apoyo a su proceso formativo y un espacio de Cowork que se habilitará para fomentar el trabajo colaborativo.
3. Con fecha 02 de mayo de 2017, las Partes suscribieron un Acuerdo de Participación en el marco del proyecto "RENOVA", en el cual se establecieron los parámetros de colaboración entre ambas Partes con el fin de lograr los objetivos del proyecto antes mencionado. Gracias a esta colaboración fue posible entregar apoyo integral e interdisciplinario a una decena de adultos/as mayores, con el fin



de potenciar sus emprendimientos, desarrollar sus capacidades, crear redes de colaboración y mejorar su calidad de vida.

4. Con estos antecedentes es que las Partes acuerdan suscribir al presente Acuerdo de participación, esperando contribuir a la obtención de los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, beneficiándose mutuamente, y en especial la entrega de beneficios a emprendedores que sean apoyados.

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene por objetivo

1. Regular los términos y condiciones en que las partes se comprometen a trabajar en conjunto en el marco de sus objetivos y políticas propias.
2. Dicho trabajo colaborativo entre Gen-E y la Institución en el marco del proyecto CICLO DEL EMPRENDEDOR busca disponer de un espacio de intervención en el cual se pueda conocer el trabajo que se realiza en la región de Valparaíso, con el objetivo de apoyar la observación y la búsqueda de problemáticas u oportunidades posibles de realizar. En el contexto del mismo trabajo es que las partes se compromete a trabajar en conjunto bajo la metodología de la Incubadora, cumpliendo los términos, metodologías de trabajo y condiciones que se adjunta en la propuesta técnica (ANEXO 1) que se entiende formar parte del presente acuerdo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución se obliga a:

Desarrollar todas las actividades que le correspondan según la propuesta técnica, entre otras:

- Establecer una persona encargada de ser el nexo entre la Institución y el equipo del proyecto CICLO DEL EMPRENDEDOR, el cual deberá velar por que se cumplan los objetivos.
- Ayudar en la difusión del proyecto y el trabajo conjunto realizado, a través de los canales de comunicación que tengan en la institución.
- Escoger por lo menos una (1) iniciativa de apoyo al microemprendimiento que forme parte de la ruta regional del microemprendedor, la cual conectará a distintas instituciones públicas y privadas y permitirá la derivación directa de



microemprendedores entre ellas. Esta(s) iniciativa(s) además formará(n) parte de la Plataforma Aula Virtual del proyecto.

- Subir a la Plataforma Aula Virtual el material de apoyo al aprendizaje utilizado en la(s) iniciativa(s) de apoyo al microemprendimiento escogida(s), material que puede consistir en documentos, presentaciones, guías de ejercicios, videos u otros que se tengan disponibles.
- Participar de la grabación de cápsulas informativas, en las que se sinteticen los contenidos entregados a microemprendedores/as de la(s) iniciativa(s) de apoyo escogida(s).
- Participar a través de un representante de las actividades que realice Gen-E, la Incubadora Social durante la ejecución del proyecto CICLO DEL EMPRENDEDOR

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PUCV

La PUCV, por medio de su Incubadora Social Gen-E, se compromete a desarrollar todas las actividades que le correspondan según la propuesta técnica, entre otras:

- Articular a las distintas instituciones que formarán parte de la ruta regional del microemprendedor, organizando reuniones, mesas de trabajo y otras instancias de trabajo colaborativo.
- Gestionar la derivación de microemprendedores/as entre iniciativas de apoyo de instituciones públicas y privadas.
- Administrar la Plataforma Aula Virtual del proyecto CICLO DEL EMPRENDEDOR, de la cual formarán parte la(s) iniciativas(s) de apoyo escogida(s) por la Institución.
- Gestionar, realizar y financiar videos cápsulas de contenidos de cada iniciativa integrada en la Plataforma Aula Virtual, durante la vigencia del proyecto.
- Facilitar espacio de Cowork a microemprendedores/as que participen de las distintas iniciativas de apoyo de la Institución.
- Mantener la confidencialidad de la información personal de cada microemprendedor/a, la que será utilizada sólo para fines establecidos dentro del programa CICLO DEL EMPRENDEDOR.
- Facilitar espacios de difusión online y presencial para las diferentes actividades, programas o talleres que realice la Institución durante el año 2019.



CUARTO: VIGENCIA

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá duración hasta la fecha de cierre del proyecto correspondiente al 28 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior, si por cualquier motivo el proyecto se extendiera, el presente acuerdo se entenderá también prorrogado.

QUINTO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Acuerdo, se designa en calidad de Coordinadores por parte de la DIE a doña Carolina Silva Edwardsen, Directora de Innovación y Emprendimiento PUCV, con correo electrónico carolina.silva@pucv.cl, y por parte de LA INSTITUCIÓN a don Francisco Marchant López, Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, con correo electrónico francisco.marchant@quillota.cl o a quienes los reemplacen en los cargos.

SÉXTO: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES

Se señala expresamente que cualquiera de las partes será libre de acordar toda clase de Acuerdos de colaboración o de otra clase con otras entidades o personas, y que el presente acuerdo no limita en forma alguna dicha facultad.

Las partes acuerdan y declaran que aquellas personas que las partes asigne al desempeño de las actividades que realicen en el marco del presente Acuerdo desarrollarán sus labores sin vínculo de subordinación y dependencia ni relación laboral alguna con la contraria. De esta manera, será responsabilidad de cada parte el pago de las remuneraciones, imposiciones previsionales, asignaciones, gratificaciones, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y demás prestaciones directas o indirectas que puedan originarse respecto de terceros por las actividades que cada parte se obligue a desarrollar en el marco del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES:

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento por los representantes legales de las mismas.

OCTAVO: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, será resuelta de buena fe por las partes. En caso de que las posiciones fueren irreconciliables y para todos los demás efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don **ÁLEX PAZ BECERRA** para representar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO**, en su calidad de **Director General de Asuntos Económicos y Administrativos**, consta en mandato especial otorgado por escritura pública, de fecha 2 de agosto de 2018, suscrita ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León, según Repertorio N° 4.122/2018.

La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Rol 2467-2016 de fecha 1 de diciembre de 2016.

El presente Acuerdo se firma en 2 ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Álex Paz Becerra
Director General de Asuntos Económicos
y Administrativos
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso



Luis Mella Gajardo
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quillota



SEGUNDO:

ADOPTEN el Director de Desarrollo Comunitario y el Encargado Unidad Desarrollo Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Encargado Unidad Desarrollo Local (Francisco Marchant)
6. Director DIDECO